

4224

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

15 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 25 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 3722 del 07 de Octubre 2019

**DECRETO:**

- 1.- Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 3722 del 07 de Octubre del 2019, **donde dice:** en calle Bernardo O'Higgins esquina Manuel Bulnes, **debe decir** calle San Martín esquina Manuel Bulnes por San Martín.
- 4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MEB/RPM/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

*Temuco*

DECRETO Nº  
**3722**

TEMUCO, 07 OCT. 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 25 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

4.- Fotocopia Cedula de Identidad

5.- Certificado de Antecedentes

6.- Documentos Art. Nº 4 Ordenanza Nº 003.

7.- Declaración Jurada de Residencia

8.- Informe de deuda Municipal.

9.- Registro Social de Hogares

10.- Informe Socioeconómico

11.- Certificados Juzgados d la Familia

12.- Acta Comisión de Comercio.

**DECRETO:**

1.- Autorícese Permiso Municipal Temporal a Doña Patricia Ivette Cerón Castro C. I. Nº 10.775.921-2, domiciliada en calle Puerto Beltrán Nº 01904 Villa Austral Temuco, para efectuar actividad económica en calle Bernardo O'Higgins esquina Manuel Bulnes por O'Higgins fuera del perímetro de exclusión con el rubro de Frutas y Verduras. Desde el 05 de Octubre del 2019 y hasta el 30 de Septiembre del 2020.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KRR/RR/RRGO.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes